

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

## COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una concentración****(Asunto M.9187 — Autolaunch/Beijing Electric Vehicle Co/JVs)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 441/09)

1. El 23 de noviembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Autolaunch Ltd («Autolaunch») (Irlanda), controlada por Magna International Inc. («Magna»),
- Beijing Electric Vehicle Co., Ltd («BJEV») (China), perteneciente al grupo Beijing Automotive Group Co., Ltd («BAIC Group»),
- Magna Blue Sky NEV Technology (Zhenjiang) Co., Ltd («Tech-JV»),
- Blue Sky NEV Manufacturing Co., Ltd («CM-JV»).

Autolaunch and BJEV adquieren, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Tech-JV y CM-JV.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Autolaunch es activa en la producción de maquinaria y servicios relacionados. Es filial al 100 % de Cosma Tooling Ireland Unlimited, a su vez propiedad directa de Magna, proveedor de equipos de automóviles de ámbito mundial,
- BJEV opera principalmente en integración y alineamiento de sistemas de vehículos, producción y desarrollo de sistemas de control de vehículos, sistemas de transmisión eléctrica y sistemas eléctricos puros de transporte de pasajeros. BJEV es filial propiedad al 100 % de BAIC Group.
- Tech-JV operará en la prestación de servicios de ingeniería para vehículos eléctricos de transporte de pasajeros y CM-JV trabajará en fabricación y suministro de vehículos eléctricos de transporte de pasajeros en China.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 <sup>(2)</sup> del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9187 — Autolaunch/Beijing Electric Vehicle Co/JVs

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---